



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

Resolución OIR.SSF-135/2016.

San Salvador, 1 de diciembre de 2016.

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 18 de noviembre de 2016, y con referencia SSF-2016-0135, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual requiere lo siguiente:

“-Montos de las titularizaciones de cada una de las 262 alcaldías hasta la fecha, detallando el tipo de ingresos que han titularizado en cada alcaldía.

“-En caso de haber ingresos de Fondo para el Desarrollo Económico y Social para las Municipalidades (Fodes) titularizados, cuál es el fundamento legal para que las alcaldías puedan titularizar ingresos del Fodes.”

Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, se realizaron las consultas correspondientes a la Intendencia de Valores y Conductas, de lo cual se expone que lo solicitado se encuentra comprendido dentro de las publicaciones institucionales que sobre la materia efectúa esta Superintendencia, por lo que en el marco del artículo 62 inciso segundo y artículo 74, literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente a información ya disponible públicamente, bastará con indicar al solicitante el lugar donde se encuentra publicada.

En ese sentido, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

Resolución:

1. Conceder acceso a la información solicitada por la licenciada XXXXXXXXXXXXXXX, comunicándole lo siguiente:

R/ La información sobre titularizaciones de ingresos de Municipios es información pública que puede ser vista, descargada y analizada en el portal electrónico del Registro Público Bursátil de esta Superintendencia, los cuales pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

[http://rpb.ssf.gob.sv/Documentos/Prospectos/fthvams01_vthvams01_prospecto_us\\$20,815,000.pdf](http://rpb.ssf.gob.sv/Documentos/Prospectos/fthvams01_vthvams01_prospecto_us$20,815,000.pdf)

http://rpb.ssf.gob.sv/Documentos/Prospectos/hencorp_fthvaac01_prospecto.pdf

http://rpb.ssf.gob.sv/Documentos/Prospectos/hencorp_vthvast01_prospecto.pdf

http://rpb.ssf.gob.sv/Documentos/Prospectos/prospecto_vthvaso01.pdf

http://rpb.ssf.gob.sv/Documentos/Prospectos/hencorp_vthvast02_prospecto_defi_2clasif.pdf



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Superintendencia del Sistema Financiero

http://rpb.ssf.gob.sv/Documentos/Prospectos/Prospecto_vthvasm01.pdf
http://rpb.ssf.gob.sv/Documentos/Prospectos/vthvams03_posp_contra_inte.pdf
http://rpb.ssf.gob.sv/Documentos/Prospectos/vthvams02_prospec_actualizado.pdf

El detalle de los activos titularizados pueden ser verificados en el prospecto de emisión de cada Fondo de Titularización; Indicando que los Municipios que no aparezcan en dicho Registro se debe a que no han titularizado.

2. Respecto del fundamento legal para incorporar como activos titularizados a los ingresos en concepto de FODES, se indica a continuación:
R/ Art. 207 Constitución de la República;
Art. 63 Numeral 10 del Código Municipal;
Art. 45 de la Ley de Titularización de Activos;
Normativa RCTG-11/2009 "Norma para la determinación de los requisitos y características mínimas que deben poseer los activos susceptibles de titularización"; y
Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.
3. Comunicar a la licenciada xxxxxxxxxxxxxxxx la presente resolución a la dirección electrónica xxxxxxxxxxxxxxxx proporcionada en la solicitud de información.

Sin otro particular,

NOTIFÍQUESE

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero